

## **Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón**

### **Quinta edición, temporada 2018**

#### **DESCRIPCION:**

La Federación Andaluza de Triatlón, en su afán por el fomento, desarrollo y expansión de las distintas disciplinas deportivas que conforman esta Federación (Triatlón, Triatlón Cros, Duatlón, Duatlón Cros y Acuatlón) y consciente de las dificultades económicas que tienen los clubes para desarrollar su temporada, publica esta convocatoria con objeto de apoyar y aliviar a los mismos en el desarrollo de sus objetivos. Es el propósito de esta normativa fijar las pautas para la solicitud, tramitación y obtención de incentivos que faciliten el desarrollo y participación de nuestros clubes por todo el territorio nacional.

Como norma general – y para lo que no se especifique en este plan-, este Programa se regirá por lo aprobado en Asamblea General de esta Federación 2013.

#### **NORMATIVA:**

##### **Primero. - Destinatarios**

Podrán acogerse a este programa de Incentivos, bajo concurrencia competitiva, todos los clubes deportivos legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, domiciliados en todo el territorio andaluz, que participen en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional, autonómico y provincial, durante la temporada 2018 y aquellos clubes que promocionen y desarrollen actividades deportivas en pro de nuestro deporte (así como pruebas de promoción y escuelas deportivas) que cumplan los requisitos que aparecen en el ANEXO I.

##### **Segundo. - Actividades incluidas en el programa**

La participación y promoción de competiciones deportivas oficiales federadas en las distintas especialidades - tanto colectivas como individuales – en categorías nacionales, autonómicas o provinciales.

##### **Tercero. - Actividades excluidas del programa**

Quedan excluidas a efectos de ayudas:

Actividades que sean objeto de un programa específico por parte de esta Federación.

El pago de sueldos o gratificaciones a los deportistas.

Todos aquellos gastos que no sean inherentes a la propia competición.

#### **Cuarto. - Solicitudes**

Un Club solo podrá presentar una solicitud, donde incluirá toda la información que se le solicitase. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo elaborado por la Comisión delegada. ANEXO II.

#### **Quinto. - Plazos de presentación**

El plazo de presentación de la documentación será desde el día **1 de Enero al 31 de Enero de 2019**, ambos incluidos mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [secretaria@triatlonandalucia.org](mailto:secretaria@triatlonandalucia.org)

#### **Sexto. - Instrucción, Ordenación y Resolución**

La instrucción, ordenación y resolución del programa será realizada por la Federación Andaluza de Triatlón.

#### **Séptimo. - Procedimiento de concesión y notificación**

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

1.- Evaluación por parte de Secretaría General, conforme a los siguientes criterios:

- Que el programa responda a los fines señalados en esta normativa.
- El interés deportivo y social del programa.
- Logros en competiciones de la temporada 2018.
- El número de deportistas que participan en el plan deportivo presentado, así como su distribución por sexos y edades.

2.- Una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes la Federación Andaluza de Triatlón publicará, dentro de los cinco días siguientes, en su página web un listado provisional de beneficiarios del Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón. A partir de la fecha de publicación se establece un plazo de 10 días hábiles para que los solicitantes de las ayudas del programa de incentivos puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales deberán efectuarse mediante escrito dirigido a la



Secretaría General de la Federación Andaluza de Triatlón en la siguiente dirección de correo: [secretaria@triatlonandalucia.org](mailto:secretaria@triatlonandalucia.org)

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones, se publicará el listado definitivo de beneficiarios del Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón en el plazo de 5 días hábiles.

### **Octavo. - Obligaciones de los beneficiarios**

Todo club que solicite incentivos dentro de este programa se obliga a:

Cumplir todos los requisitos incluidos en esta normativa, teniendo en cuenta que la falta de documentación incluida en el punto uno significará la exclusión automática del programa.

Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Federación Andaluza de Triatlón, incluyendo el logotipo correspondiente.

El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de control y comprobación que realice la intervención.

Asistir a la presentación del Programa en lugar y fecha todavía por determinar, ya que dependerá de la residencia de los clubes incentivados.

### **Noveno. - Compatibilidad**

Los incentivos serán compatibles con otras subvenciones.

### **Décimo. - Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de la normativa del presente programa, la ayuda concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.